



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 10 - Ciudad de México, jueves 11 de enero de 2024](#)

Secretaría de Marina. Manual de Organización de la Administración del Sistema Portuario Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Aviso por el que se da a conocer la página donde puede consultarse el Manual de Organización, el cual tienen como **finalidad** visualizar de manera uniforme y transparente la estructura orgánica y funcional autorizada; muestra los flujos de información entre las áreas, e identifica claramente las funciones y responsabilidades de cada uno de los diferentes puestos de la estructura básica, para evitar la duplicidad de funciones, facilitar el proceso de evaluación al desempeño del personal, así como contribuir de manera importante en el proceso de inducción al personal de nuevo ingreso, lo cual puede consultarse en la página institucional de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., siguiente:

www.dof.gob.mx/2024/SEMAR/Manual_de_Organizacion_ASIPONA_LAZARO_CARDENAS.pdf

Lázaro Cárdenas, Michoacán a 04 de enero de 2024.

Secretaría de Marina. Reglamento Interior de Trabajo de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Aviso por el que se da a conocer la página institucional donde puede consultarse el Reglamento Interior de Trabajo que tiene como **objetivo** normar la acción administrativa sustantiva de la Administración del Sistema Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., el documento establece lineamientos y disposiciones enfocadas al cumplimiento de la legislación laboral, además de constituir un instrumento de apoyo que propicie la actuación en el trabajo del personal, bajo un esquema de orden y coordinación, lo cual puede consultarse en la página institucional de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., siguiente:

www.dof.gob.mx/2024/SEMAR/Reglamento_interior_trabajo_ASIPONA_LAZARO_CARDENAS.pdf



Lázaro Cárdenas, Michoacán a 04 de enero de 2024.

Secretaría de Marina. Código de Conducta de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3.

Aviso por el que se da a conocer el presente Código de Conducta que tiene por **objeto** normar el comportamiento de las personas servidoras públicas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., con base en los principios éticos que han de regir el ejercicio de sus funciones. Asimismo, reforzar el compromiso de conducirse en la Entidad con apego irrestricto a los principios que rigen al Servidor Público.

www.dof.gob.mx/2024/SEMAR/CODIGODECONDUCTAASIPONALAC.pdf

Lázaro Cárdenas, Michoacán, a 04 de enero de 2024.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 74/2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 673.

Es **procedente y fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 74/2023**.

Se declara la **invalidez** del artículo 19, fracción XXII, párrafos segundo e inciso a) y último, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, reformado y adicionado mediante el DECRETO NÚM. 771, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el siete de febrero de dos mil veintitrés, conforme a lo expuesto en el apartado VI de esta decisión.

Se declara la **invalidez**, por extensión, del artículo 19, fracción XXII, párrafo primero, en su porción normativa 'previo pago que se realice en términos de esta Ley; salvo aquellos que sean solicitados por la autoridad competente', de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, reformado mediante el DECRETO NÚM. 771, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el siete de febrero de dos mil veintitrés, en los términos del apartado VII de esta determinación.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 74/2023, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del siete de septiembre del dos mil veintitrés.



Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Manual de Procedimientos de la Unidad de Sustanciación de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 688.

El **objetivo** del Manual es definir los flujos de información que indican las directrices y determinan los límites y características que deban observarse en las actividades y procedimientos internos de la Unidad de Sustanciación de Responsabilidades de la Contraloría Interna para el desarrollo de las funciones encomendadas por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Acuerdo General del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

El presente manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Manual de Procedimientos de la Unidad de Responsabilidades aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 138/S5(17-V-2016), emitido en la Quinta Sesión Ordinaria Sesión Ordinaria de la Comisión de Administración de 17 de mayo de 2016.

Los procedimientos que hayan iniciado antes de la entrada en vigor del presente manual de procedimientos se seguirán realizando con base en la normatividad vigente al momento de su inicio.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 717.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$16.9912 M.N.** (dieciséis pesos con nueve mil novecientos doce diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo SS/1/2024 por el que se determina el calendario oficial de suspensión de labores para el año 2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 718.



Acuerdo SS/1/2024 por el que se declaran inhábiles los días sábados y domingos, además de los que se indican a continuación:

Mes	Día
FEBRERO	Lunes 5
MARZO	Lunes 18 (en conmemoración del 21 de marzo, día del Benemérito de las Américas), miércoles 27, jueves 28 y viernes 29
MAYO	miércoles 1°
JULIO	Del lunes 15 al miércoles 31 (primer periodo vacacional)
AGOSTO	Lunes 26 (en conmemoración del 27 de agosto, día del empleado del Tribunal Federal de Justicia Administrativa)
SEPTIEMBRE	Lunes 16
OCTUBRE	Martes 1° (con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal)
NOVIEMBRE	Viernes 1° y lunes 18 (en conmemoración del 20 de noviembre)
DICIEMBRE	Del lunes 16 al martes 31 (segundo periodo vacacional) y miércoles 1° de enero de 2025

Acuerdo del Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa de tres de enero de dos mil veinticuatro.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Estatuto Orgánico de Lotería Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de enero de 2022.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 767.

Acuerdo por el que se **modifica** el Transitorio Sexto del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de enero de 2022.

Las presentes modificaciones al Estatuto Orgánico de Lotería Nacional entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.